

**DECRETO N° 1036**  
**NEUQUÉN, 17 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2683-Y-2020 y las Ordenanzas N° 13250 y N° 14142; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 13250 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a YPF S.A., el uso en comodato, por el término de cinco (5) años, de una fracción del espacio Verde N° 411g identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-000, para el emplazamiento del "Espacio de la Energía";

Que en virtud de lo expuesto, mediante Decreto N° 769/15 se aprobó el contrato de comodato suscripto con fecha 30 de julio de 2015 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa YPF S.A., a través del cual, la Municipalidad le otorgó a la empresa mencionada el uso en comodato de dicha fracción en los términos previstos en la Ordenanza mencionada;

Que el mencionado contrato de comodato dispuso en su cláusula segunda, que el mismo operará con vigencia hasta el día 24 de junio de 2020;

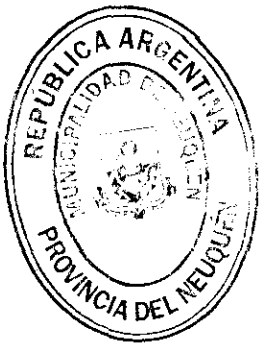
Que atento a la caducidad del mencionado contrato, la empresa YPF S.A. mediante Nota N° 1698/2020 solicitó la prórroga del mismo por el plazo de seis (6) meses, en los iguales términos;

Que en consecuencia, oportunamente mediante Nota N° 0057/2020 el Intendente de la Municipalidad de Neuquén, remitió el proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que mediante Ordenanza N° 14142 sancionada con fecha 03 de diciembre de 2021, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar el Uso en Comodato a favor de YPF S.A. de la fracción del Espacio Verde N° 411g, ya referida, por el término de doce (12) meses, prorrogables por idéntico período, con destino al emplazamiento del "Espacio de Energía";

Que la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Cultura adjuntó proyecto de prórroga de Contrato de Comodato, con caducidad de vigencia el día 24 de junio de 2021;

Que mediante Dictamen N° 30/21 la mencionada Dirección se expidió manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la prórroga del Contrato de Comodato;



1036-21

Que con fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió la prórroga del Contrato de Comodato con vigencia al día 25 de junio de 2021, y por el término de 12 meses, prorrogable por idéntico periodo;

Que posteriormente mediante Nota N° 1759/2021, YPF S.A. solicitó la prórroga del Contrato de Comodato por un nuevo periodo idéntico al anterior, conforme a lo establecido al artículo 1º) de la Ordenanza N° 14142, a fin de mantener emplazado el Espacio de la Energía en la fracción del Espacio Verde N° 411g;

Que con fecha 24 de junio de 2021 se celebró la segunda prórroga del Contrato de Comodato por el término de un año mas y a partir del día 25 de junio de 2020;

Que mediante Dictamen N° 34/21 la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura manifestó no tener objeciones legales que formular respecto de la segunda prórroga del mencionado Contrato;

Que en el mismo sentido se expidió mediante Dictamen N° 923/21 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que cabe advertir que a través de Decreto N° 0646/21, artículo 1º), se dio de baja la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física a partir del día 11 de agosto de 2021, incorporándose la Subsecretaría de Cultura en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Capacitación y Empleo mediante el artículo 4º) del mencionado Decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

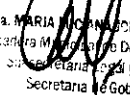
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBANSE** las Prórrogas suscriptas al Contrato de Comodato ----- celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **YPF S.A.**, relativo al uso en comodato del predio para el emplazamiento del "Espacio de la Energía" obrantes a fojas R-52/R-53 y R-59/R61 respectivamente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Cultura ----- a la empresa YPF S.A. de la presente norma legal.

  
Dra. MARIA INES BONAS AGUILAR  
Secretaria Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

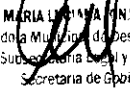
1036-21

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
----- de Capacitación y Empleo.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI.

  
Dra. MARIANA CASAS  
Coordinadora Municipal de Despacho y  
Subsecretaria Social y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

